



Montevideo, 17 de diciembre de 2020.

R. de D. N° 354/2020
Acta 1108
EE2020-67-001-001159

VISTO: la solicitud de la Intendencia de Canelones para que el funcionario postal Sr. Carlos Garolla C.8327, pase en comisión para prestar funciones bajo la órbita del Sr. Intendente, dentro de los límites del Departamento.

RESULTANDO: I) que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930; II) que las citadas disposiciones normativas autorizan el traslado de funcionarios de organismos públicos para prestar tareas de asistencia directa a legisladores, a expresa solicitud de éstos; III) que estos traslados tienen carácter preceptivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 18.172;

CONSIDERANDO: I) que se establece que la comisión perdurará hasta el 14 de febrero de 2025; II) que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado, teniendo presente el plazo indicado;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto en los artículos artículo 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930, 23 de la Ley 18.172 y artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N°16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Autorizar el Pase en Comisión del funcionario postal Sr. Carlos Garolla De Horta C.8327, para prestar funciones en la Intendencia de Canelones, hasta julio de 2025, notificándose personalmente.



- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y a la Intendencia de Canelones, transcribiendo la presente resolución de Directorio.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**